



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Corrientes



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación



II. REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Corrientes

**FISCALÍA GENERAL ANTE LA CAMARA FEDERAL
DE CORRIENTES A CARGO DEL DR. CARLOS A.
SCHAEFER.**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NORESTE

Jurisdicción Corrientes

FISCALÍA GENERAL ANTE LA CAMARA FEDERAL DE CORRIENTES A CARGO DEL DR. CARLOS A. SCHAEFER

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de producir el Informe Anual impuesto por ley (Resolución PGN 2125/13).

De acuerdo a la metodología implementada anteriormente, seguido a lo expuesto por quien suscribe, se acompañan los informes de los Sres. Fiscales Federales de Primera Instancia bajo esta Superintendencia.

Actualmente me encuentro a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones por subrogación legal, teniendo en cuenta mi carácter de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.

Respecto de la actividad desarrollada por la Fiscalía General de Cámara, interviene en grado de apelación de lo producido por los Juzgados Federales Nº 1 y 2 de la Capital y el Juzgado Federal de Paso de los Libres, teniendo a la vez la Superintendencia de las Fiscalías respectivas.

Las Fiscalías de la jurisdicción son de Competencia Universal, en las que se contestan vistas penales y sus respectivos informes para las audiencias orales o escritas, esta última modalidad implementada por Acordada de la Excma. Cámara.

Respecto a las características geográficas de la región las causas refieren a la ley de estupefacientes, contrabando, falsificación de documentos, ley de trata de personas y lavado de activos.

En lo que refiere a materias civiles, contenciosas administrativas y sobre los recursos directos interviniendo respecto a la competencia.

A ello cabe agregar, debido a la trascendencia institucional, las numerosas causas complejas en materia de D.D.H.H. que han tramitado ante la jurisdicción, alguna de ellas se encuentran con sentencia del Excmo. Tribunal Oral Federal, no obstante continúan en trámite causas residuales de estas y otras aún no elevadas a juicio por recursos interpuestos ante la Cámara Federal o pruebas pendientes de producción.

FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA DE CORRIENTES

En lo que respecta a los recursos humanos, gran parte del personal pertenece a la Fiscalía General y/o son dependientes de la Unidad de Derechos Humanos, estos prestan una invaluable colaboración con el funcionamiento debido a que también ayudan con los expedientes que ingresan diariamente.

Informa que en los últimos años se han incrementado notablemente el movimiento de las causas penales. Ha crecido el índice delictual respecto a las infracciones prevista en la ley 23.737, modalidad prevista en el art. 5 inc. c), especialmente el transporte de grandes volúmenes de droga, mayoritariamente marihuana, cuyos autores generalmente ingresan la mercadería desde las fronteras con el país vecino del Paraguay, con el fin de llegar a los centros de distribución a las diferentes provincias de nuestro país.

Que se están llevando a cabo modos alternativos de resolución de conflicto como la "probation".

Con respecto al delito de Trata de Personas, se han iniciado varias investigaciones preliminares, que se originaron por denuncias de ciudadanos, las que en pocos casos han dado resultados positivos, así mismo se ha notado una merma importante de parte de las distintas fuerzas de seguridad en la persecución de este tipo de delito, por lo que se debería canalizar a través del Ministerio de Seguridad intensifiquen la lucha contra este flagelo tan grave para nuestra sociedad.

Por otro lado la AFIP, ha denunciado casos de trata laboral, dándose la explotación en establecimientos rurales, las que se encuentran en etapa de instrucción.

En materia de derechos humanos los cometidos de la Unidad durante el presente año, se centraron en tres ejes esenciales:

La primera de ellas fue continuar con la instrucción de las causas abiertas en primera instancia, la que ha sumado nuevas investigaciones, buscando por medios de las distintas fuentes documentales a las que paulatinamente se ha accedido, lograr componer un cuadro de situación que nos permita asignar las responsabilidades de quienes actuaron dentro de los grupos operativos que funcionaron dentro o con el amparo de las distintas fuerzas de seguridad, como así también las de aquellos que revistiendo cargos jerárquicos relevantes han tenido una incidencia determinante en los hechos, logrando que se sucedieran de la forma prevista y planificada, en el plan sistemático tendiente al aniquilamiento de toda persona catalogada, según la terminología utilizada por la Junta Militar, como “subversiva”. Todo lo que ha llevado a que esta Unidad trabajara en un requerimiento de instrucción abarcativo de los procesos en trámite, la que se halla próxima a ser presentado.-

También se ha trabajado en la parte residual de la causa “PANETTA, ÁNGEL VICENTE f/ DENUNCIA”, expediente N° 124/11, en relación al imputado Edmundo Aldo Bertorello, instando a su elevación a juicio.

El segundo aspecto lo constituyó la participación de los procesos ante el Tribunal Oral Federal y ante la Cámara Federal de Apelaciones.

En este sentido se trabajó en el ofrecimiento de pruebas y la sustanciación del debate de la causa: “FILIPPO, Héctor Mario Juan; FARALDO, Carlos y LEDESMA, Rubén Darío s/ Privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos”, Expte N° 659/09”; se ha instado a la acumulación de los procesos de la Jurisdicción de la ciudad de Paso de Los libres en consonancia con la Resolución PGN 13/08.

Asimismo ha tenido un flujo significativo de labor, los diversos pedidos y planteos efectuados por los condenados por delitos de Lesa Humanidad, siendo esta etapa- la de ejecución de condena- un nuevo capítulo dentro de la participación de esta Unidad. Sabido es que la reubicación de algunos condenados en otros penales, como Marcos Paz, tras el cierre de la U-34, ha derivado en innumerables presentaciones por parte de las defensas de los procesados y/o condenados, al igual que la decisión del Ministerio de Defensa, relativa a la atención médica e internación en el Hospital Militar Central, tras la fuga de dos condenados. Circunstancia que no nos ha sido ajena toda vez que contamos en nuestra jurisdicción con cuatro personas a las cuales les alcanzo dichas medidas.

3- El tercer aspecto de la labor desempeñada por la Unidad, lo constituye las causas que venimos propugnando desde las primeras excavaciones efectuadas en el Expte 258/06, de investigar el destino final de los desaparecidos, e informar toda la verdad a los familiares y la sociedad argentina en general.

La tarea sobre el Campo denominado Ex Base de Apoyo Militar Santa Catalina, trabajando junto al Equipo Argentino de Antropología Forense, la Comisión de Derechos Humanos, y otros especialistas, en la prospección de suelo, condiciones físicas y ambientales de las áreas donde puedan encontrarse cuerpos de personas desaparecidas, basados en la recolección de testimonios, para poder acceder a las tareas de excavación.

Por otra parte recalca el rápido acceso a las diferentes obras existentes en la biblioteca de la procuración, la búsqueda y envío de las jurisprudencias a requerimiento de una temática determinada.

Por último es preciso señalar, la necesidad de impulsar las reformas legislativas de los Códigos tanto Penal y el código Procesal Penal, para así insertar el sistema acusatorio.

FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS LIBRES

LESA HUMANIDAD: que entre las tareas de relevancia de este Ministerio Fiscal durante el cte. año se encuentran comprendidas primordialmente la continuación de las investigaciones por delitos de lesa humanidad (residuales), habiéndose elevado a juicio en forma parcial la causa: “Investigación delitos de lesa humanidad - víctimas Carlos Orlando Lossada, Rosa Noemí Coto y Lilian Ruth Lossada”, Expte. N° 1-19.468/07, respecto al imputado capturado en la República Bolivariana de Venezuela.

De los procesados en las causas que fueron elevadas a juicio en forma parcial se encuentran cinco personas detenidas con prisión domiciliaria, fueron elevadas a juicio. Asimismo, tramitan ante esta sede investigaciones residuales con varias diligencias pendientes, de las que son informados y enviados de modo permanente a la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimientos de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado.

TRATA DE PERSONAS: en este tema el Ministerio Público Fiscal mantiene permanente contacto con las fuerzas preventoras a los efectos de orientarlos para controlar y erradicar la ocurrencia de estos delitos y sus consecuencias, teniendo presente las directivas emanadas de las distintas resoluciones y cursos de capacitación dictados por vuestra Procuración General de la Nación y Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por dicho delito se instruyen en esta sede varias causas, que se encuentran informadas en el programa de fiscalnet.

LEY 23737: Se incrementan considerablemente las causas con detenidos, como así también de vehículos abandonados con abultados cargamentos y equipajes con estupefacientes que generan investigaciones en los términos del art. 196 bis -primer párrafo- del C.P.P.N..

LAVADO DE ACTIVOS: Como se viene mencionando en informes anteriores los delitos contra el orden económico y financiero contemplados en los arts. 303 y siguientes del Código Penal se van incrementando notablemente; en todos los casos se da inmediata intervención a la Unidad Fiscal sobre Lavado de Dinero (UFILAVDIN), la Unidad de Información Financiera (UIF), el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre otros organismos, para una investigación exhaustiva de los movimientos financieros de los involucrados.

DEBATES: el Ministerio Público Fiscal impulsa permanente los pasos procesales para dinamizar las causas correccionales pendientes de sentencia; que las audiencias fijadas se suspenden por diversos motivos, demorándose la tramitación de las causas, teniendo en cuenta además que para resguardar las garantías constitucionales y derechos del imputado es necesaria la designación inmediata de un juez sustituto “imparcial” recurriendo a la lista de jueces subrogantes, en la mayoría de los casos “abogados particulares”.

OTROS: a las investigaciones en curso se han sumado en el último año distintas figuras delictivas, como: fuga de vehículos que eludieron el control migratorio y aduanero en el paso fronterizo que nos une con la vecina ciudad de Uruguaiana (Brasil); numerosas denuncias por fotomultas de supuestos dominios “mellizos”; estupefacientes en vehículos abandonados; ingreso al país subrepticamente de ciudadanos extranjeros, entre otros.

PROPUESTAS CONCRETAS SOBRE MODIFICACIONES O MEJORAS QUE REQUIERE EL SERVICIO.

- Creación -a nivel de fiscalías generales o regiones- de sub-unidades que colaboren con la efectiva contención y asistencia a víctimas de trata de personas, toda vez que existen dificultades al respecto cuando se llevan a cabo procedimientos de este tipo, sobre todo cuando involucra a menores.
- Descentralización de gastos de funcionamiento, a fin de que cada fiscalía cuente con fondos inmediatos para atender a necesidades y requerimientos urgentes del servicio (mantenimiento y reforma de edificio, medidas de seguridad e higiene, equipos de aire acondicionado, ventiladores, viáticos, mobiliario, insumos informáticos, reparaciones de maquinarias, útiles, etc.), y la creación de cargos intermedios para facilitar la continuidad y el ascenso en la carrera administrativa y efectivización de los cargos contratados.
- Creación de cargo de perito traductor en idioma portugués en razón de que este Ministerio Público abarca una amplia jurisdicción limítrofe con la República Federativa del Brasil, teniendo constantemente procesos en los que se encuentran involucrados ciudadanos brasileños, que requieren asistencia inmediata de personal idóneo.

FISCAL GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Que la actividad de esta Fiscalía se desarrolló durante esta etapa, con la misma intensidad de anteriores períodos. En relación a la específica función judicial y en lo que atañe a causas de “lesa humanidad”, cuatro de ellas se encuentran próximas a que se fijen fechas de Audiencia de Debate, como es el caso “Aguirre” Expte. N° 1586/77, “Pérez” Expte. N° 1-19067/06 (dos imputados y tres hechos investigados), hoy acumulados en el expediente caratulado: “Reston LLamil; Martínez, Duilio; Sacco, Juan Carlos, y Torres Queirel Hector María p/ sup privación ilegítima de libertad agravada”, Causa: “Niveyro” Expte. N° 20.083/08 (dos imputados y tres víctimas), “González” Expte. N° 1-19.456/07 (nueve imputados en cinco hechos), y “Sr. Procurador Fiscal s/ solicita formación de causa por delitos de lesa humanidad” Expte. N° 883/12, (un imputado y seis víctimas). Cabe mencionar que en causa “Acosta” recientemente culminó con la condena a los imputados.

Se destaca que este año se concretaron más de treinta audiencias de debate, de las cuales en un escaso porcentaje de personas sometidas a Juicio fueron absueltas básicamente por insuficiencia probatoria y nulidades procesales. Se han reducidos las causas de contrabando y en continuo aumento los casos de estupefaciente tanto en cantidad de causas, como modalidad, cantidad y calidad de drogas secuestradas.

Se enfatiza particularmente por ser el primer caso en la región, que con éxito se logró concluir con condenas por violaciones a la ley de Lavado de activos de origen delictivos, en la que se desbarató una organización integrada por siete personas, todas condenadas, que blanqueaban bienes producto del narcotráfico, con células en todo el Mercosur.

Respecto al delito de trata de personas, se concluyó con condena a dos personas y se rescató a tres menores víctimas, oriundas de Paraguay y el interior de Misiones, destacándose la intervención de los integrantes del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

De la Suspensión de Juicio prueba, logrando concluir con éxito los primeros trámites de la aplicación de ese instituto, como mecanismo eficiente para lograr resultados favorables a la finalización del trámite del proceso.

Respecto de los juicios abreviados, también se utiliza como medio eficaz para la solucionar la situación de los detenidos, porque son los mismos imputados que solicitan su aplicación.

Se atiende además las vistas en las distintas causas, se realizan los ofrecimientos de prueba en tiempo oportuno y la gestión cotidiana de oficina.

Como Fiscal de Ejecución Penal puedo decir que es preocupante la situación de alojamiento la carencia en esta jurisdicción de establecimientos de orden federal, lo que particularmente se agrava con relación a las mujeres, que deben cumplir sus condenas en cárceles lejanas (Santa Fe-Bs.As.) o bien en un Instituto local que carece de los organismos necesarios para las etapas y tratamientos que impone la ley 24.660. Sobre esta materia se destaca el esfuerzo del personal humano, dirigido atender las diversas situaciones que se plantean en el cumplimiento de las penas, a más del control de los plazos legales y los periodos de progresividad de la pena.

PROPUESTAS CONCRETAS SOBRE MODIFICACIONES O MEJORAS QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Incrementar el nivel de capacitación de los empleados del Ministerio Público Fiscal, en especial los de primera instancia, debiendo incorporar a los programas educativos, la obligación de concurrir a 8 debates anuales, para detectar falencias y los aciertos, a efectos de que puedan tener una visión integral del proceso penal, y así sean capaces de intervenir en cualquiera de las instancias.

Sería conveniente la creación de un cargo de secretario de ejecución penal, ya que son innumerables los legajos que deben controlarse, es una materia que requiere un conocimiento específico, que atiende temas de salud, traslados, visitas, clasificación de la conductas, teniendo en cuenta además que el Tribunal Oral cuenta con un cargo específico de secretario de ejecución penal.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA